H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. As.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

El Honorable Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de LEY

ARTICULO 1°: Modifíquese el inciso b) del artículo 7 de la ley 12.569 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7: El juez o jueza interviniente deberá resolver de oficio o a petición de parte, teniendo en cuenta el tipo de violencia y con el fin de evitar su repetición, algunas de las siguientes medidas:

b) Ordenar la prohibición de acercamiento de la persona agresora al lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento o lugares de habitual concurrencia de la persona agredida y/o del progenitor/a o representante legal cuando la víctima fuere menor o incapaz, fijando a tal efecto un perímetro de exclusión para permanecer o circular por determinada zona.-

Asimismo podrá ordenar la utilización de pulseras satelitales de monitoreo, rastreo y alerta electrónico para tomar conocimiento inmediato en caso de incumplimiento de la medida antes citada. Las pulseras serán de distribución gratuita, la medida tendrá carácter restrictivo y sólo podrá disponerse cuando exista denuncia penal por violencia contra la víctima, se cuente con una medida judicial de prohibición de acercamiento incumplida por el agresor y exista peligro fundado respecto de la integridad física de la víctima.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dra. MARÍA ALEJANDRA LORDEN

DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

La violencia de género y la violencia familiar, son dos de los flagelos más graves de nuestra sociedad, ambos entrañan diferentes tipos de violaciones a los derechos humanos de las victimas.-

Pese a que no hay estadísticas oficiales sobre la violencia contra las mujeres en argentina, especialistas sobre esta problemática advierten que, lejos de disminuir la cantidad de femicidios en el país igualaría o incluso superaría lo registrado en 2014, 277 mujeres y niñas murieron por cuestión de género. El dato se desprende del informe de 2014 elaborado por la asociación Civil La Casa del Encuentro. En los últimos siete años hubo 1808 femicidios registrados.

Se incrementan los hechos de violencia que son de conocimiento público, otros tantos suceden a diario y no llegan a los medios de comunicación, sin embargo los conocen las víctimas, los servicios de salud y las organizaciones sociales.-

La violencia familiar y los femicidios nos enfrentan a la necesidad de provocar un cambio cultural trascendental, para lo que es necesario dar un salto cualitativo en la lucha contra el sexismo y la violencia familiar: en cada casa, en cada barrio, en cada ciudad debemos desnaturalizar la violencia y erradicarla de nuestras vidas.-

El presente proyecto del cual pedimos acompañamiento tiene como eje central evitar el acercamiento del agresor a la víctima, es decir, que cuando la víctima de violencia cuente con una cautelar de prohibición de acercamiento por parte de su pareja o ex pareja y asimismo se ordene la utilización de un sistema georreferencial de monitoreo, supervisión, rastreo y alerta electrónico contaremos con un sistema de aviso inmediato de la violación de aquella restricción.-

Es necesario combatir profundamente el flagelo que afecta a miles de mujeres y hombres, que en muchos casos terminan con la muerte de

H.C. DE DIPUTADOS Pcia. BS. AS. FOLIO 3

estas víctimas; por tal motivo es fundamental la creación de un sistema georreferencial de monitoreo, supervisión, rastreo y alerta electrónico, para las víctimas de violencia que hayan formalizado denuncia penal y que cuenten con una medida judicial de prohibición de acercamiento.-

El objetivo es que los jueces puedan decretar esta medida independientemente del lugar donde se produzcan los hechos, en aquellos casos donde se aprecie especial peligro para la vida de la víctima, en la mayoría de los casos las mujeres fallecidas a manos de sus parejas o ex parejas tenían orden de alejamiento contra su agresor.-

Debemos fomentar la equidad y el respeto a la persona humana y la divergencia de géneros desde la perspectiva de los derechos humanos y la no violencia en todos los ámbitos de nuestras vidas, esto permitirá vivir en una sociedad de iguales, disminuyendo la violencia en todo el espectro social y comunitario.-

Por todo lo expuesto anteriormente solicitamos a esta Honorable Cámara que nos acompañe la presente iniciativa.-

Dra. MARÍA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.